



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 2854

**“Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”**

### **EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en la ley 99 de 1993, los Decretos 059 de 1991; 854 de 2001; 358 de 2005; 561 de 2006, el acuerdo 257 de 2006, la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 854 de 2001, 358 de 2005 y la Resolución 215 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen como competencia de las entidades ambientales y en particular del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA (antes), hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el registro e inscripción de entidades ambientales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como "Organizaciones Ambientales No Gubernamentales".

Que mediante Radicado No. 2007ER37612 del 11 de Septiembre de 2007, la doctora **GLORIA ASTRID MESA VÁSQUEZ** Responsable del Área de Registro de la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remite a la Secretaría Distrital de Ambiente, por competencia los documentos pertinentes de la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA EL FUTURO DE COLOMBIA - FUNSEFUCOL**, para que se adelante el trámite de inscripción en el registro de organizaciones ambientales.

Que revisados los estatutos de la entidad solicitante y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 13 de Agosto de 2007, se tiene que la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA EL FUTURO DE COLOMBIA - FUNSEFUCOL**, identificada con Nit. 900168433-2, cumple con los requisitos exigidos para ser incluida dentro del Registro de entidades ambientales sin ánimo de lucro.

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. <sup>N.º</sup> 2854

**“Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”**

### Fundamentos Jurídicos

Literal b) del Artículo Primero de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir a la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA EL FUTURO DE COLOMBIA - FUNSEFUCOL**, identificada con Nit. 900168433-2, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 2 A No. 45 – 36, dentro del registro como Organización Ambiental No Gubernamental sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente providencia en lugar público de la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que surta la correspondiente publicación en el medio autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente providencia a la señora **MARTHA CECILIA CARDONA IZQUIERDO**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA EL FUTURO DE COLOMBIA - FUNSEFUCOL**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 2 A No. 45 – 36, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ejecutoria de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 2854**

**“Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. a los **20** SEP 2007.

**ISABEL C. SERRATO-T.  
DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL**

Proyectó: Zayra Karina Calderón  
Revisó: Juan Fernando León